



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2417 /2014.-

ZAPALLAR, 13 de mayo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de amplificación para el desfile Glorias Navales, a realizarse el día 19 de mayo de 2014.

2° Que, para la contratación del servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°462/2014 de fecha 08 de mayo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Williams Edgardo del Carmen Gajardo Collao por un monto total de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Williams Edgardo del Carmen Gajardo Collao; Eduardo Valle Hormazabal y Jorge Aracena Valencia, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Williams Edgardo del Carmen Gajardo Collao.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Amplificación	Williams Edgardo del Carmen Gajardo Collao	\$178.500.-	Cheque a 30 Días.
	Eduardo Valle Hormazabal	\$297.500.-	Cheque a 30 Días.
	Jorge Aracena Valencia	\$178.500.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que el proveedor Williams Edgardo del Carmen Gajardo Collao es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de mayo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO** el servicio de amplificación, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

9° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para el servicio de amplificación, por un monto total de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), con IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215.22.09.005.002.000; (3) Actividades Municipales; (2) Arriendo Maquinaria y Equipo Actividad Municipal; (1) Arriendo Maquinaria y Equipo Actividad Municipal.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C: Decretos / Contratación Directa

ADM / CTL / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL